

En Madrid, a 14 de abril de 2015

REUNIDOS

Por la Representación Empresarial:

D^a. Marina Mateo Ercilla

D. Carlos Gordo Naveso

D^a. Luisa Sagardoy Briones

D. Arturo Redondo Hernández

Por la Sección Sindical de CC.OO.:

D. Victor Fernández Rodríguez

D. Ignacio García López

D. Alberto Lombardo Plaza

Por la Sección Sindical de UGT:

D^a. Pilar Valdecabres Ortiz

D. José Gabriel Cruz Fincias

Por la Sección Sindical de ACCAM:

D. Ángel Bartolomé Moreno

D. José Ignacio Barragán Rabadán.

D. Pedro Julián Huélamo Olivares

Por la Sección Sindical de SATE:

D. José Ignacio Bernabé Olmos

D. Alberto Parras Garrido

Por la Sección Sindical de CSICA:

D. David Julio Ruiz Muñoz

D. Jesús Manuel García López Villalta

Por la Sección Sindical de CGT:

D. Juan Vicente Calderón Rodríguez

D^a. Asunción Vázquez Figueroa

D. Manuel Marino Peche

Por la Sección Sindical de ACB:

D. Jordi Terrasa Sales

D. Javier Colon Matilla

EXPONEN

I.- Que a determinados empleados, actualmente de alta en la Entidad, con origen en Caja Insular de Canarias, se les concedieron préstamos para la adquisición de vivienda habitual por su cualidad de empleado cuyo tipo de interés mínimo difiere de lo establecido actualmente en el Convenio Colectivo de las Cajas y Entidades Financieras de Ahorro.

II.- Que con el objeto de adecuar el mismo a lo estipulado en el mencionado Convenio, las partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Una vez que sea posible operativamente, y siempre y cuando el empleado esté de alta en la Entidad y lo manifieste voluntariamente, se aplicará el tipo de interés mínimo establecido en el Convenio Colectivo en vigor en cada momento.

En el momento en que causen baja en la Entidad se le aplicarán las condiciones establecidas para este supuesto en el Acuerdo suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, salvo que en el contrato de préstamo que tengan suscrito se contemplen otras condiciones para el momento en que causen baja en la Entidad.

Los gastos que, en su caso, se generen como consecuencia de dicha modificación corresponderán a cada empleado.

Sin más asuntos que tratar se firma el presente Acuerdo por las personas arriba indicadas.